

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

110**VALDETORRES DE JARAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada la modificación del artículo 7.1 de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, en sesión plenaria del día 26 de octubre de 2010, el expediente se expuso a información pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 269, de 10 de noviembre de 2010, y tablón de anuncios sin que se haya presentado alegación alguna, por lo que según establece el artículo 17.3, párrafo segundo del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación se considera definitivo, publicando el texto íntegro de la modificación.

Art. 7. *Tipos de gravamen y cuotas.*—1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,4.

Valdetorres de Jarama, a 20 de diciembre de 2010.—El alcalde-presidente, José Sánchez Sánchez.

(03/47.733/10)